

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde procedan.
- 3.ª Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion:

«S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

SECCION SEGUNDA.

Núm. 35.

Circular disponiendo salgan dos brigadas facultativas con objeto de verificar ciertos estudios idrológicos y encargando á las Autoridades y Guarniciones que existen á estos funcionarios en el desempeño de su cometido.

Estadística.

Habiéndose resuelto por la Junta general del ramo, verificar en esta provincia ciertos estudios idrológicos, y habiendo salido al efecto dos brigadas facultativas, he dispuesto encargar á los Alcaldes, Guardia civil, empleados del ramo de Montes, y en general á todos los dependientes de mi Autoridad, se auxilie á estos funcionarios en el desempeño de su cometido, facilitándoles los recursos que conduzcan al mejor servicio.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1861.
Rufo de Negro.

Núm. 36.

Quintas.—Circular.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo en el mes de Diciembre de 1860, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la Ley de Quintas vigente.

Pueblos.	Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, segun el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indistintamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.
Partido de Atienza.			
Albendiego.....	4		
Alcolea de las Peñas.....	1		
Alcorlo.....	1		
Aldeanueva de Atienza.....	3		
Alpedroches y agregado.....	2		
Angon.....	2		
Atienza y agregado.....	22		
Bañuelos.....	2		
Bodera (la).....	3		
Bustares.....	4		
Cabezadas (las) y agregado.....	3		
Campisábalos.....	4		
Cantalajas.....	5		
Cañamares y agregados.....	7		
Cercadillo.....	1		
Cincovillas.....	3		
Condemios de Abajo.....	1		
Condemios de Arriba.....	2		
Congostrina.....	3		
Galve.....	3		
Gascuña.....	3		
Hiendelaencina.....	26		
Hijos.....	6		
Huerce (la) y agregados.....	8		
Madrigal.....	2		
Medranda.....	1		
Miedes.....	2		
Navas (las).....	3		
Ordial (el) y agregado.....	1		
Páncares.....	1		
Páncaces de Jadraque.....	2		
Paredes y agregado.....	1		

Pueblos.

Prádena.....	2
Rebollosa de Jadraque.....	2
Riva de Santinuste (la) y agregados.....	2
Riofrio y agregados.....	6
Robledo.....	5
Romanillos de Atienza.....	1
San Andrés del Congosto.....	4
Semillas.....	2
Sienes.....	1
Somolinos.....	3
Tova (la).....	12
Tordelrábano.....	1
Ujados.....	1
Valdeleubo.....	3
Valverde y agregado.....	10
Veguillas.....	1
Villacadina.....	3
Villares.....	2
Zarzueta de Jadraque.....	4

Partido de Brihuega.

Alarilla.....	8
Archilla.....	»
Argquilla.....	7
Atanzon.....	5
Balconete.....	4
Barriopedro.....	4
Brihuega y agregado.....	37
Budia.....	13
Cañizar.....	5
Carrascosa de Henares.....	4
Casas de San Galindo (las).....	»
Caspuñas.....	2
Castilmimbres.....	3
Copernal.....	1
Espinosa de Henares.....	3
Fuentes.....	2
Gajanejos.....	2
Heras.....	7
Hita.....	7
Hontanares.....	1
Irueste.....	3
Ledanca.....	13
Masegoso.....	1
Miraflores.....	7
Muduex.....	2
Olmeda del Extremo (la).....	2
Padilla de Jadraque.....	1
Pajares.....	3
Rebollosa de Hita.....	2
Romancos.....	6
San Andrés del Rey.....	3
Solanillos del Extremo.....	6
Taragudo.....	1
Tomellosa.....	5
Torija.....	9
Torre del Vulgo.....	5
Trijuque.....	1
Ulande.....	4
Valdeavellano.....	5
Valdeancheta.....	4
Valdearenas.....	4
Valdegrudas.....	1
Valderrebollo.....	1

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, segun el acta y estado remitido á este Gobierno.

Numero de los mozos sorteados que han fallecido.

Numero de los mozos comprendidos indistintamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.

Pueblos.	Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, según el art. 75 de la ley.
Valdesaz.....	2	»	»
Valfermoso de las Monjas.....	2	»	»
Valfermoso de Tajuña.....	6	»	»
Villanueva de Argecilla.....	4	»	»
Villaviciosa.....	4	»	»
Yela.....	2	»	»
Yélamos de Abajo.....	2	»	»
Yélamos de Arriba.....	4	»	»
Partido de Cifuentes.			
Abanades.....	»	»	»
Ablanque y agregado.....	4	»	»
Alaminos.....	1	»	»
Arbeteta.....	5	»	»
Armallones.....	6	»	»
Azañon.....	2	»	»
Canales del Ducado.....	3	»	»
Canredondo.....	5	»	»
Carrascosa de Tajo y agregado.....	5	»	»
Cereceda.....	3	»	»
Cifuentes y agregado.....	4	»	»
Cogollor.....	»	»	»
Duron.....	2	»	»
Espiegares.....	5	»	»
Gárgoles de Abajo.....	6	»	»
Gárgoles de Arriba.....	»	»	»
Gualda.....	2	»	»
Henche.....	1	»	»
Hortezuela de Ocen (la).....	3	»	»
Huertahernando.....	6	»	»
Huertapelayo.....	4	»	»
Huetos.....	»	»	»
Inviernas (las).....	2	»	»
Mantiel.....	5	»	»
Ocentejo.....	3	»	»
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	2	»	»
Puerta (la).....	4	»	»
Renales.....	2	»	»
Riva de Saelices (la).....	1	»	»
Rivarredonda.....	1	»	»
Ruguilla.....	7	»	»
Sacecorvo.....	6	»	»
Saelices.....	2	»	»
Sotillo (el).....	1	»	»
Sotoca.....	»	»	»
Sotodosos.....	6	»	»
Torre Cuadrada de los Valles.....	2	»	»
Torre Cuadrada.....	2	»	»
Trillo.....	6	»	»
Valdelagua y agregado.....	2	»	»
Val de San García (el).....	5	»	»
Valtablado del Río.....	1	»	»
Viana de Mondejar.....	1	»	»
Villanueva de Alcoron.....	3	»	»
Villarejo de Medina y agregado.....	5	»	»
Zaorejas.....	5	»	»
Partido de Guadalajara.			
Aldeanueva de Guadalajara.....	3	»	»
Alovera.....	5	»	»
Azuqueca.....	5	»	»
Cabanillas del Campo.....	2	»	»
Casar de Talamanca (el).....	5	»	»
Centenera.....	7	»	»
Chiloeches.....	10	»	»
Ciruelas.....	9	»	»
Fontanar.....	»	»	»
Galápagos.....	1	»	»
Guadalajara y agregado.....	61	»	»
Horche.....	14	1	»
Iriepal.....	4	»	»
Lupiana.....	6	»	»
Marchamalo.....	6	»	»
Mohernando.....	2	1	»
Pozo de Guadalajara (el).....	2	»	»
Quer.....	»	»	»
Taracena.....	»	»	»
Torrejon del Rey.....	6	»	»
Tórtola.....	1	»	»
Usanos.....	11	»	»
Valbuena.....	2	»	»
Valdarachas.....	2	»	»
Valdeaveruelo.....	3	»	»
Valdenoches.....	3	»	»
Villanueva de la Torre.....	1	»	»
Yebes.....	3	»	»
Yunquera.....	5	»	»
Partido de Molina.			
Adores.....	1	»	»
Alcoroches.....	8	»	»
Algar.....	2	»	»
Alustante.....	15	»	»
Amayas.....	»	»	»
Anchuela del Campo.....	4	»	»
Anchuela del Pedregal y agregados.....	2	»	»
Anquela de la Seca.....	2	»	»
Aragoncillo.....	8	»	»
Balbacil.....	2	»	»
Baños y agregado.....	3	»	»
Campillo de Dueñas.....	5	»	»
Canales de Molina.....	1	»	»
Castellar.....	1	»	»
Castilnuevo.....	2	»	»
Checa.....	16	1	»
Chequilla.....	2	»	»
Cillas.....	3	»	»
Clares.....	1	»	»
Cobeta.....	2	»	»
Codes.....	6	1	»
Concha.....	2	»	»

Pueblos.	Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, según el art. 75 de la ley.
Corduente y agregados.....	3	»	»
Cubillejo de la Sierra.....	»	»	»
Cubillejo del Sitio.....	3	»	»
Embid.....	1	»	»
Establés.....	2	»	»
Fuenteisaz.....	4	»	»
Herrera.....	8	»	»
Hinojosa.....	7	»	»
Hombrados.....	4	»	»
Labros.....	2	»	»
Lebranon y agregados.....	»	»	»
Luzon y agregados.....	10	»	»
Maranchon.....	14	»	»
Mazarete.....	1	»	»
Megina.....	8	»	»
Milmarcos.....	5	»	»
Mochales.....	5	»	»
Molina.....	27	»	»
Morenilla.....	»	»	»
Motos.....	2	»	»
Olmeda de Cobeta (la) y agregado.....	3	»	»
Orea.....	6	»	»
Pardos.....	»	»	»
Peñalen.....	2	»	»
Peralejos.....	10	»	»
Pinilla de Molina.....	2	»	»
Piqueras.....	2	»	»
Poveda de la Sierra.....	7	»	»
Povo (el) y agregado.....	6	»	»
Prados-redondos y agregados.....	8	»	»
Rillo.....	3	»	»
Rueda.....	3	»	»
Selas.....	2	»	»
Setiles.....	7	»	»
Taravilla.....	6	»	»
Tartanedo.....	7	»	»
Terraza y agregados.....	3	»	»
Terzaga y agregado.....	1	»	»
Tierzo.....	1	»	»
Tordellego.....	3	»	»
Tordesilos.....	5	»	»
Torre Cuadrada de Molina y agregado.....	7	»	»
Torre Mocha del Pinar.....	4	»	»
Torre Mochuela.....	2	»	»
Torrubia.....	1	»	»
Tortuera.....	5	»	»
Tovillos y agregado.....	4	»	»
Traid.....	1	»	»
Turmiel y agregado.....	5	»	»
Valfermoso y agregado.....	4	»	»
Villar de Cobeta.....	2	»	»
Ville de Mesa.....	4	»	»
Yunta (la).....	5	»	»
Partido de Pastrana.			
Albalate de Zorita.....	7	»	»
Albares.....	14	»	»
Almoguera.....	10	»	»
Almonacid de Zorita.....	13	»	»
Aranzueque.....	7	»	»
Arnuña.....	1	»	»
Drieves.....	2	»	»
Escariche.....	2	»	»
Escopete.....	4	»	»
Fuente la Encina.....	9	»	»
Fuente Viejo.....	4	»	»
Fuente Novilla.....	4	»	»
Hontova.....	8	»	»
Hueva.....	6	»	»
Illana.....	13	»	»
Loranca de Tajuña.....	10	»	»
Mazuecos.....	8	»	»
Mondejar.....	27	»	»
Moratilla de los Meleros.....	6	»	»
Pastrana.....	18	»	»
Peñalver.....	5	»	»
Pioz.....	6	»	»
Pozo de Almoguera (el).....	2	»	»
Ranera.....	3	»	»
Romanones.....	»	»	»
Sayaton.....	2	»	»
Tendilla.....	9	»	»
Valdeconcha.....	3	»	»
Yebra.....	9	»	»
Zorita de los Canes.....	4	»	»
Partido de Sacedon.			
Alcocer.....	12	1	»
Aligue.....	3	»	»
Alocen.....	2	»	»
Alóndiga.....	2	»	»
Auñon.....	8	»	»
Berninches.....	6	»	»
Casasana.....	4	1	»
Castiforte.....	3	»	»
Chillarón del Rey.....	3	»	»
Córcoles.....	5	»	»
Escamilla.....	6	»	»
Hontanillas.....	1	»	»
Millana.....	4	»	»
Morillejo.....	3	»	»
Olivar (el).....	6	»	»
Pareja y agregado.....	7	»	»
Peralveche.....	6	»	»
Poyos.....	2	»	»
Recuenco (el).....	5	»	»
Sacedon y agregado.....	15	»	»
Salmeron.....	6	»	»
Torronteras.....	1	»	»
Villaexcusa de Palositos.....	»	»	»

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, segun el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.

Pueblos.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.
Partido de Sigüenza.		
Aguilar de Anguita.....	1	"
Alboreca.....	8	"
Alcolea del Pinar.....	3	"
Alcuneza y agregado.....	5	"
Algora.....	5	"
Almadrones.....	8	"
Anguita.....	2	"
Atance (el).....	4	"
Baides.....	3	"
Bujalaro.....	6	"
Bujarrabal.....	"	"
Carabias y agregado.....	6	"
Castejon de Henares.....	1	"
Castilblanco.....	1	"
Cendejas de Enmedio y agregado.....	4	"
Cendejas de la Torre.....	1	"
Córcos.....	1	"
Fuensabiñan (la).....	1	"
Garbajosa.....	1	"
Gujosa y agregado.....	9	"
Huérmedes.....	5	"
Imon.....	19	"
Jadraque.....	2	"
Jirueque.....	2	"
Laranueva.....	2	"
Luzaga y agregado.....	4	"
Mandayona y agregado.....	5	"
Mirabueno.....	2	"
Moratilla de Henares.....	2	"
Navalpotro.....	2	"
Negredo.....	2	"
Olmeda de Jadraque (la).....	3	"
Olmedillas y agregado.....	4	"
Orna.....	6	"
Palazuelos.....	3	"
Pelagrina y agregado.....	6	"
Pinilla de Jadraque.....	2	"
Pozancos y agregados.....	4	"
Riosalido y agregado.....	2	"
Santiuste.....	2	"
Sauca y agregados.....	3	"
Sigüenza y agregado.....	37	"
Torremocha del Campo.....	1	"
Torremocha de Jadraque.....	"	"
Torresaviñan (la).....	"	"
Torrevaldealmendras y agregado.....	"	"
Tortonda.....	3	"
Viana de Jadraque ó Vianilla.....	4	"
Villacorza y agregado.....	3	"
Villaseca de Henares y agregado.....	3	"
Villaverde del Ducado.....	4	"
Partido de Tamajon.		
Aleas y agregado.....	4	"
Almiruete.....	3	"
Alpedrete.....	1	"
Arbancon.....	5	"
Arroyo de las Fraguas (el) y agregado.....	2	"
Beleña.....	1	"
Bocigano.....	3	"
Campillo de Ranas.....	9	"
Cardoso (el).....	5	"
Casa de Uceda (la).....	6	"
Cerezo.....	1	"
Cogolludo.....	16	"
Colmenar de la Sierra y agregado.....	7	"
Cubillo (el).....	6	"
Fuencemillan.....	3	"
Fuentelehiguera.....	6	"
Humanes y agregado.....	5	"
Jocar.....	1	"
Majaelrayo.....	7	"
Málaga.....	2	"
Malaguilla.....	3	"
Matarrubia.....	2	"
Membrillera.....	2	"
Mesonés.....	"	"
Mierla (la).....	"	"
Monasterio y agregado.....	1	"
Mentarron.....	3	"
Muriel y agregado.....	"	"
Peñalba.....	4	"
Puebla de Beleña (la).....	1	"
Puebla de Valles.....	3	"
Retiendas.....	4	"
Robledillo de Mohernando.....	6	"
Tamajon.....	5	"
Torrebeleña.....	4	"
Tortuero.....	7	"
Uceda.....	5	"
Yado (el).....	4	"
Valdeñuño Fernandez.....	1	"
Valdepeñas de la Sierra.....	9	"
Valdesotos.....	3	"
Villaseca de Uceda.....	1	"
Viñuelas.....	1	"

Si alguno de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia tuvieren que hacer reclamaciones, podrán presentarlas en el preciso término de once dias, desde el de la fecha de este Boletín, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Núm. 37.

Circular dando por terminado el primer quinquenio para la rotulacion de calles y numeracion de edificios, y previniendo á las Autoridades locales rectifiquen y remitan á este Gobierno de provincia en el término de ocho dias el modelo número 4 de que trata la Real Instruccion de 24 de Febrero de 1860.

Estadística.

La Real Instruccion de 24 de Febrero de 1860 para rotulacion de calles y numeracion de

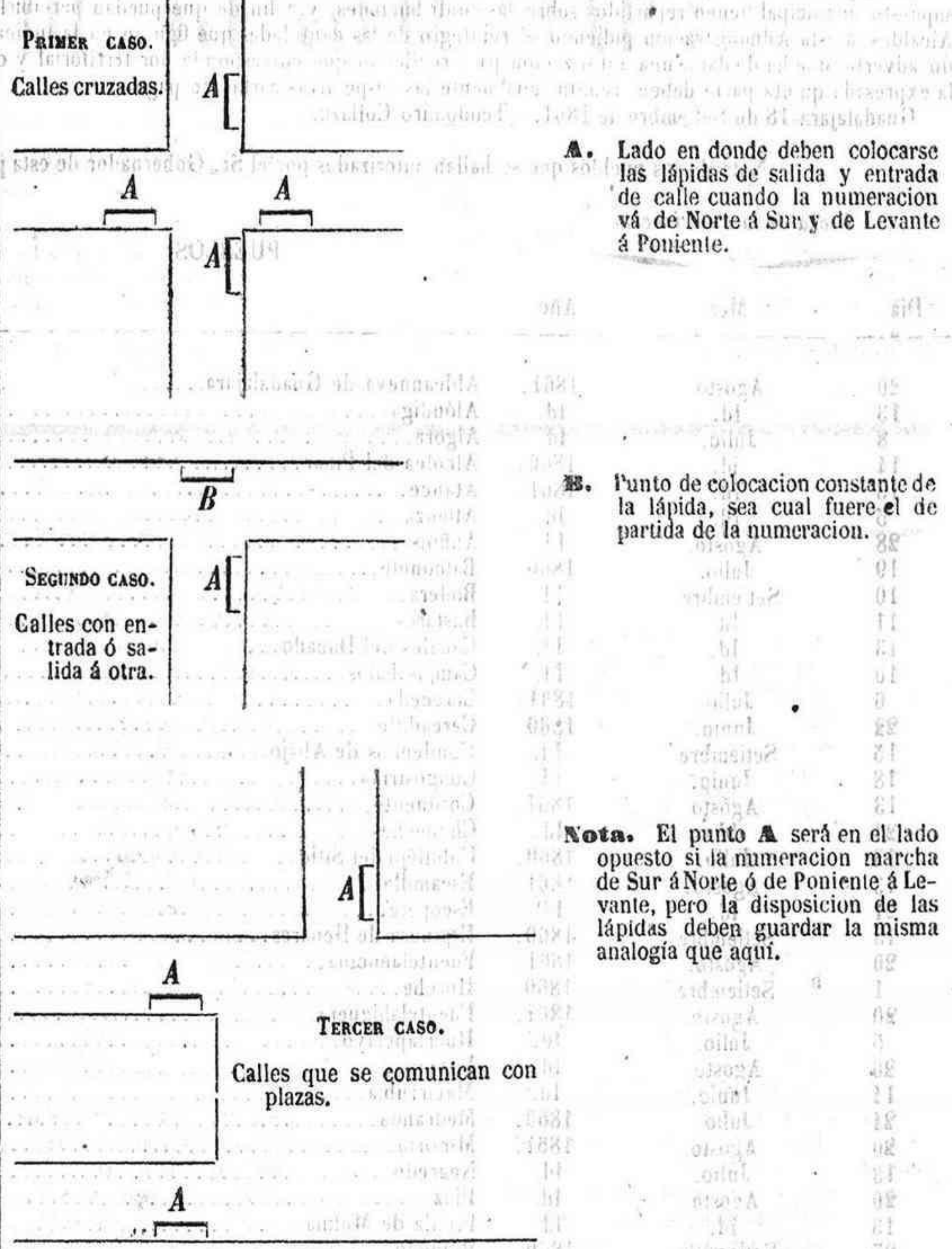
casas, inserta en el Boletín oficial número 29, correspondiente al 7 de Marzo del año próximo pasado, determina explícitamente las reglas por medio de las cuales se debe haber llevado á efecto este servicio. En la citada Real Instruccion se indican los quinquenios para la rectificación, pero habiéndose resuelto por S. M. se considere terminado el primer quinquenio, es de absoluta é imprescindible necesidad se proceda inmediatamente en todas las Municipalidades de esta provincia á verificar la mencionada rectificación, remitiendo á este Gobierno de provincia, en el término improrogable de ocho dias, el estado número 4 de que se hace mérito en la Real Instruccion de 24 de Febrero.

Como pudiera suceder que en el plazo fijado para la remision del estado número 4, muchas Municipalidades no hubiesen podido proveerse de azulejos, y por consiguiente no haberse podido efectuar la rectificación, han de tener entendido los Alcaldes, que como delegados de mi Autoridad son á los que principalmente incumbe el cumplimiento de este servicio que por ahora puede hacerse uso de cualquier materia tintórea sin perjuicio de proveerse inmediatamente de azulejos y dejar fijada la numeracion y rotulacion con el carácter de permanencia que es necesario.

En la regla 12.ª de la Real Instruccion de 24 de Febrero se determina la manera de efectuar la rotulacion de calles, mas para que se comprenda y no haya lugar á dudas, ha resuelto se presente á continuacion los tres casos que pueden ocurrir.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Resolucion gráfica de los tres casos que puede ofrecer la regla 12.ª para rotulacion de calles.



A. Lado en donde deben colocarse las lápidas de salida y entrada de calle cuando la numeracion vá de Norte á Sur, y de Levante á Poniente.

B. Punto de colocacion constante de la lápida, sea cual fuere el de partida de la numeracion.

Nota. El punto A será en el lado opuesto si la numeracion marcha de Sur á Norte ó de Poniente á Levante, pero la disposicion de las lápidas deben guardar la misma analogia que aquí.

Núm. 38.

Edicto anunciando haber presentado D. Bernardo Salgado, vecino de Madrid, escrito de registro denunciando la mina Laura, término de Hiedelaencina.

Minas.

D. Rufo de Negro, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Bernardo Salgado, vecino de Madrid, con fecha 14 del corriente presentó escrito de registro denunciando la mina Laura, en término de Hiedelaencina, perteneciente á la Sociedad Santa Eladia, mediante á no haberse constituido en esta en especial minera segun previene el art. 24 de la ley de Sociedades mineras, dejando transcurrir los seis meses despues de haberse expedido el Real titulo de propiedad á favor de dicha Sociedad, perdiendo en su consecuencia los derechos que á dicha mina pudiese tener y pidiendo en su virtud la caducidad de la misma.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que la referida Sociedad Santa Eladia exponga dentro de quince dias lo que crea convenir á su derecho, pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Rufo de Negro.

Núm. 39.

Otro declarando libre y franco el terreno de la mina San Lorenzo, término de Matillas.

Minas.

D. Rufo de Negro, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que á consecuencia de escrito

presentado en esta fecha, por D. Pedro Solís y Jacomé, vecino de Madrid, registrador de la mina San Lorenzo, en término de Matillas, sita en el paraje de los Batanes, de mineral de turba, renunciando los derechos que á dicho registro pudiese tener, y solicitando al mismo tiempo la devolucion del depósito, con la misma fecha he acordado la declaracion de nulidad de dicho expediente y la devolucion del depósito, segun queda designado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para los efectos que son consiguientes, y á fin de que se tenga el terreno por libre y franco del indicado registro.

Guadalajara 17 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Núm. 40.

Otro anunciando hallarse en la Seccion de Fomento el titulo de propiedad de la mina Poderosa (ampliacion).

Minas.

Hago saber: Que se ha recibido en este Gobierno y se halla en la Seccion de Fomento de esta provincia, el titulo de propiedad de la mina nombrada Poderosa (ampliacion), sita en el término de Hiedelaencina, expedido á favor de la Sociedad del mismo nombre, la cual le deberá recoger de la citada Seccion para que tenga lugar la posesion de la indicada mina, dentro del término de dos meses; pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial á los efectos mencionados.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Otra anunciando haberse encontrado el encargado de recoger las caballerías sueltas, en Hiedelaencina, una burra.

Vigilancia.

El encargado de recoger las caballerías sueltas que vagan por Hiedelaencina, se ha encontrado una burra, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño.

Lo que he dispuesto se inserte en el Bole-

lin oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento del que la haya perdido, se presente á reclamarla de dicho encargado, previas las formalidades de costumbre.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.— Rufo de Negro.

Señas de la burra.

Cerrada, pequeña, pelo negro, hocico blanco, picona, con una rozadura en el lomo.

Otra para la busca de una mula de la propiedad de Tomás Ruiz, vecino de El Villar de Cobeta.

En 11 del presente desapareció del término de El Villar de Cobeta una mula de la propiedad de Tomás Ruiz, vecino de dicho pueblo, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Lo que he dispuesto se inserte en el Bo-

letin oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de la persona que la haya encontrado se sirva ponerla á disposición del Alcalde de El Villar de Cobeta, previas las formalidades acostumbradas.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.— Rufo de Negro.

Señas de la mula.

Castaña, alzada seis cuartas y tres dedos, corrida de anca, muy negra de la cruz, y al lado de ella unos pelos blancos, corta de cuello y herrada de las manos.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Los Ayuntamientos que expresa la nota inserta á continuación se hallan autorizados por el Sr. Gobernador de esta provincia para utilizar la quinta parte que para imprevistos del presupuesto municipal tienen repartidos sobre las contribuciones, y á fin de que puedan percibirla sin entorpecimientos algunas veces inevitables, será conveniente que se dirijan los Señores Alcaldes á esta Administracion pidiendo el reintegro de las cantidades que figuran en la indicada nota, y en oficio separado autoricen persona de esta capital para que las perciba, debiendo advertir que ha de darse una autorizacion para recibir lo que corresponda por territorial y otra por lo que respecta á subsidio industrial, y que los Ayuntamientos que tengan ingresada la expresada quinta parte deben remitir igualmente las respectivas cartas de pago.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.— Teodomiro Collazo.

Nota de los pueblos que se hallan autorizados por el Sr. Gobernador de esta provincia para hacer uso de la quinta parte de imprevistos de municipales.

Fecha de la autorizacion.

PUEBLOS.

Años en que se halla repartido en

Table with columns: Dia, Mes, Año, PUEBLOS, Territorial (1860, 1861), Subsidio (1860, 1861), TOTAL. Lists 50 municipalities and their respective contributions.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA. El estanco de Villanueva de la Torre, se halla vacante, y se noticia por medio de periódico oficial para que los que se crean con derecho á él y quieran interesarse en su obtencion, acudan á esta Administracion principal por medio de instancia documentada en

el preciso término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio. Guadalajara 19 de Setiembre de 1861.— El Administrador, Teodomiro Collazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Checa

Autorizada esta Municipalidad por Real orden de 2 de Agosto último para la enajenacion en pública subasta de 1500 pinos de la dehesa Espinada del comun, de vecinos de la misma, cuyas clases son las siguientes: 100 medias varas á 56 rs. una, 150 piés y cuartos á 44, 250 tercias á 32, 500 sexmas

á 22, 300 viguetas á 16, y 200 dobleros á 10, importando todos la suma de 38.000 reales que servirá de tipo en la subasta: se verificará su remate el dia 20 de Octubre próximo ante el Ayuntamiento de la misma, en sus Salas consistoriales, á las diez de la mañana, bajo el expresado tipo y condiciones facultativas y económicas que estaran, de manifiesto con quince dias de anticipacion en la Secretaría de este Ayuntamiento. Checa 11 de Setiembre de 1861.— Venancio Garcia.— Por su mandado.— Ramon Garcia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A las doce del dia 18 del actual se extravió en Valdeavero una mula de edad de 2 años, menos de la marca, pelo negro con lunares blancos en las costillas, á la de cruz, las manos desolladas, poca oreja, lleva cabezada nueva, herrada de patas y manos, y sin esquilar. La persona que la presente ó dé noticia de su paradero á Aquilino Molar, vecino de dicho pueblo, recibirá una buena gratificacion.

Vertical text on the right edge of the page, partially cut off.